

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial sustituta del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 144 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Miglena Ivanova Harizanova, contra la empresa "Grispul, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado con fecha 10 de octubre de 2008, auto de insolvencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "Grispul, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia total por importe de 2.529,95 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma, la ilustrísima señora magistrada-juez de lo social doña Ana Victoria Jiménez Jiménez. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Grispul, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Móstoles a 22 de diciembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.094/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 235 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Marek Jan Chojnacki, contra la empresa "Montajes y Obras de Calidad Moka, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Marek Jan Chojnacki, contra "Montajes y Obras de Calidad Moka, Sociedad Limitada", por un importe de 5.500 euros de prin-

cipal, más 1.100 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos procedase a la averiguación de los mismos, y a tal fin expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Jefatura Provincial de Tráfico y Delegación de Hacienda.

c) Se advierte y requiere a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

d) Adviértase a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

e) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma su señoría.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Montajes y Obras de Calidad Moka, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Móstoles, a 23 de diciembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.098/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALICANTE

EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, secretaria del Juzgado de lo social número 2 de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número de procedimiento social ordinario 933 de 2008, se sigue procedimiento en reclamación de cantidades, a instancias de doña María de la Asunción Pascual Ruiz, contra "Finanzalia Servicios Financieros, Sociedad Anónima", y Fondo de Garantía Salarial, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el 23 de febrero de 2009, a las diez horas, e ignorándose el actual paradero de la empresa "Finanzalia Servicios Financieros, Sociedad Anónima", cuyo último domicilio conocido fue en la calle Rodríguez San Pedro, número 2, 28015 Madrid, por el presente se le cita para dicho día y hora, advirtiéndole que deberá comparecer al mismo con los medios

de prueba de que intente valerse, con la prevención de que si no compareciere le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho, pudiéndosele tener por confesa en la sentencia, y con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Alicante, a 7 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.503/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALICANTE

EDICTO

Doña María Isabel Martínez Berenguer, secretaria del Juzgado de lo social número 3 de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo social, y con el número 494 de 2008, se sigue procedimiento en reclamación por accidente de trabajo, a instancias de don Manuel Labrador Falcó, contra "Eller Retail Management Systems, Sociedad Limitada", en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día 27 de abril de 2009, a las nueve y cuarenta horas, e ignorándose el actual paradero de la demandada "Eller Retail Management Systems, Sociedad Limitada", cuyo último domicilio conocido fue en Madrid, calle Segre, número 27, primero, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciere le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Se advierte que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente se harán por estrados, salvo que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Dado en Alicante, a 7 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.502/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALMERÍA

EDICTO

El secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Almería.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 4 de 2007, a instancias de doña María del Carmen Muela Jiménez, contra "Terminales de Comunicaciones, Sociedad Anónima, Seguridad y Vigilancia", en la que con fecha 17 de diciembre de 2008 se ha dictado auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Auto

Almería, a 17 de diciembre de 2008.—Dada cuenta; y...

Parte dispositiva:

Su señoría ilustrísima dijo: Procedase a la ejecución del auto por la suma de 15.262,95 euros en concepto de principal, más la del 20 por 100 calculado para intereses y gastos, y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en